

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 30 de Mayo de 2025

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OI/IPD****VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 020-2025-PCM de fecha 12 de febrero de 2025, la Carta Notarial N° 002-2024-VICOP/RL de fecha 17 de septiembre de 2024, el Informe N°000174-2025-UOE-OI/IPD del 26 de mayo de 2025 y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece un marco normativo para regular la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el 18 de julio del 2024, el Proyecto Especial Legado y la empresa VICOP S.A., suscribieron el Contrato N° 021-2024-PEL/PEL.01.01 para la contratación de la Supervisión de la Obra: Residencia – Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI 2538952)", por la suma de S/ 1'203,649.64 (Un millón doscientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución contractual de doscientos sesenta (260) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 0080-2024-PEL/PEL.05 de fecha 19 de julio de 2024, el Proyecto Especial Legado, comunica el inicio del plazo de contratación de la supervisión de la obra: Residencia Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI N° 2538952);

Que, mediante Carta Notarial N° 002-2024-VICOP/RL de fecha 17 de septiembre de 2024, la empresa VICOP S.A. comunica al Proyecto Especial Legado la resolución total del Contrato N° 021-2024-PEL/PEL.01.01 por incumplimiento en las obligaciones esenciales, el mismo que quedo consentido 29 de octubre de 2024;

[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FIKAUMM**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2025-PCM de fecha 12 de febrero de 2025, la Presidenta de la República aprobó la extinción del Proyecto Especial Legado, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 007-2020-MTC y N° 084-2023-PCM, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en el artículo 2 del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Carta N° 002-2025-VICOP de fecha 16 de abril de 2025, la empresa VICOP S.A. comunica al Instituto Peruano del Deporte – IPD el consentimiento de la resolución total del Contrato N° 021-2024-PEL/PEL.01.01, suscrito por el Proyecto Especial Legado;

Que, mediante Carta N° 003-2025-VICOPSA/RL de fecha 16 de abril de 2025, la empresa VICOP S.A. remite al Instituto Peruano del Deporte – IPD la liquidación del servicio de la Supervisión de la Obra: Residencia – Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI 2538952) por el monto de S/ 372,413.38 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos trece con 38/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 085-2025-OI/IPD de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Infraestructura comunica a la empresa VICOP S.A. la aplicación de la penalidad por un monto de S/ 5,150.00 Soles a razón del Informe N° 001408-2024-PEL/PEL.05.02 (en el marco del Informe de Hito de Control N° 040-2024-OCI/0581-SCC).

Que, mediante Informe N° 000174-2025-UOE-OI/IPD del 26 de mayo de 2025 e Informe N°0007-2025-DDP-UOE-OI/IPD del 26 de mayo de 2025, la Unidad de Obras y Equipamiento ha dado la conformidad a la liquidación con la observación de la penalidad por el monto de S/ 5,150.00 Soles, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Además concluye que, no existe controversia sobre la liquidación del contrato;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la liquidación del Contrato N° 021-2024-PEL/PEL.01.01 correspondiente al servicio de la Supervisión de la Obra: Residencia – Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (PI CUI 2538952), de acuerdo al siguiente detalle:



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	CONCEPTO	MONTO S/
1	SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, INC. IGV	372,413.38
2	MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD (OTRAS PENALIDADES)	5,150.00
3	MONTO FINAL A PAGAR A LA SUPERVISIÓN, INC. IGV (1) - (2)	367,263.38

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de a la empresa VICOP S.A.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Equipamiento para los fines que correspondan.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**ARQ. RUY SUAREZ PALACIOS**  
**Jefe de la Oficina de Infraestructura**



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FIKAUMM**

